

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE LAS
INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA,
CELEBRADO EL 26 DE MAYO DE 2017**

En Murcia, siendo las 11,00 horas del día 26 de mayo de 2017, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los miembros del Consejo de Administración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), que a continuación se relacionan:

Ilma. Sra. Doña. Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Vicepresidenta del Consejo de Administración.

Ilma. Sra. Doña Pilar Valero Huescar, vocal del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr. Don Antonio Luengo Zapata, vocal del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr. Don Juan Antonio Lorca Sánchez, vocal del Consejo de Administración.

Doña María Caballero Belda, secretaria del Consejo de Administración.

Delegan su voto en la Vicepresidenta los siguientes miembros:

Ilmo. Doña Esperanza Moreno Reventós, vocal del Consejo de Administración.

Excusan su asistencia, por motivos de agenda los siguientes miembros:

Ilmo. Sr Don Javier Celdrán Lorente, Presidente del Consejo de Administración.

Ilmo. Sr Don Manuel Fernandez-Delgado Tomás, vocal del Consejo de Administración.

Ilma. Sra. Doña Begoña Iniesta Moreno, vocal del Consejo de Administración.

1.- Aceptación del nombramiento como miembro del Consejo de Administración del ICA.

La Secretaria del Consejo de Administración toma la palabra para explicar a los miembros que, de conformidad con el artículo 49 párrafo primero letra c) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (Ley de creación del ICA) el Consejo de Administración estará integrado por:

a) El presidente, que será el del Instituto (y que corresponde con carácter nato y por razón del cargo al consejero titular del departamento al que estén atribuidas las competencias en materia de cultura).

b) El Vicepresidente, que será el Director General del Instituto.

c) Seis vocales pertenecientes a la Administración regional, tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las consejerías competentes en materia de hacienda, educación y cultura, *en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del consejero competente en materia de cultura.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, aprobó en su sesión de 24 de mayo de 2017 el nombramiento de los siguientes miembros:

- D^a Pilar Valero Huéscar, tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública


empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto nº 40/2017, de 10 de mayo.


• D Manuel Fernández-Delgado Tomás, tras su nombramiento como Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto nº 154/2017, de 18 de mayo.

• D. Antonio Luengo Zapata, tras su nombramiento como Director General del Mar Menor de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto nº 152/2017, de 18 de mayo.

• D Juan Antonio Lorca Sánchez, tras su nombramiento como Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto nº 149/2017, de 18 de mayo.


• D^a Esperanza Moreno Reventós, tras su nombramiento como Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto nº 140/2017, de 18 de mayo.

- 
- D^a María Begoña Iniesta Moreno, tras su nombramiento como Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2017, de 18 de mayo.




Siendo así, procede que los citados cargos directivos acepten expresamente el nombramiento efectuado en esta primera sesión del órgano.

Los miembros asistentes aceptan expresamente el cargo haciéndose así constar en el acta; los no asistentes remiten escrito de aceptación expresa que se anexa a la presente.



2. Autorización para realizar la operación de gasto que implica la licitación del contrato del servicio de asesoría jurídica y judicial en el P.O. 56/2017 instado por Legal Music En Vivo S.L contra el ICA ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Murcia (nulidad del registro de la marca SOS 4.8 e indemnización por daños y perjuicios: competencia desleal).



Toma la palabra la vicepresidenta del Consejo de Administración para poner en conocimiento de los miembros el contenido de la demanda interpuesta por Legal Music En Vivo S.L. organizadora del Festival Internacional de Acción Artística 4.8 (conocido como SOS 4.8) contra el ICA (P.O. 56/2017 sustanciado en el Juzgado nº 2 de lo Mercantil) con las siguientes pretensiones:

1. Que se anule el registro de la marca SOS 4.8 (y derivadas) en la Oficina Española de Patentes y Marcas al haberse efectuado de mala fe por la Administración Pública.
2. Que se declare la actuación de competencia desleal por parte del ICA en las negociaciones de los sucesivos contratos de patrocinio del citado evento durante los años 2013 y siguientes. Solicitando además una indemnización por daños y perjuicios a la mercantil valorada en 1.491.203,45 €.

Toma la palabra a continuación la secretaria del Consejo de Administración para explicar que, como consecuencia de tal demanda, y dada la especialidad de la materia objeto del proceso judicial el ICA considera necesaria la contratación de un servicio externo de asesoramiento jurídico y judicial. En atención a la cuantía del pleito se estima que el presupuesto estimado para la licitación alcanzará los 150.000 euros.

En virtud del acuerdo de delegación de facultades en la Dirección General que realizó el Consejo de Administración del ICA con fecha 5 de junio de 2014, ésta puede:

- 1) *Otorgar y ejecutar toda clase de actos, así como adjudicar, formalizar y ejecutar toda clase de contratos cualesquiera que fuese su naturaleza que caigan dentro del giro o tráfico de los negocios que constituyen el objeto del "Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes", hasta una cuantía de sesenta mil euros (60.000,00 €).*

Por tanto se hace necesaria la autorización expresa a la Directora General para la licitación del citado contrato de asesoramiento jurídico y judicial al superar la cuantía de la delegación.

Se hace saber al Consejo de Administración que, por otro lado, en el artículo 34 apartado 1 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, se establece que *“Las unidades integrantes del sector público regional (...) que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”*

Tal autorización del Consejero ha sido realizada con fecha 24 de mayo de 2017.

Visto lo expuesto los asistentes acuerdan unánimemente autorizar el gasto para poder iniciar la licitación del contrato de servicio de asistencia jurídica y judicial en el procedimiento ordinario 56/2017.

3. Información sobre modificaciones a introducir en las instrucciones internas de contratación del ICA.

Toma la palabra la secretaria para informar a los miembros de que, encontrándose próxima la entrada en vigor de la nueva ley de contratos que regulara el sector público, en la misma se van a introducir modificaciones de relevancia que afectan al contenido actual de las instrucciones de contratación internas que regula el procedimiento de contratación del ICA para aquellos contratos no sujetos a

regulación armonizada. Se incorpora a la sesión informe del Observatorio de Contratación Pública que resume tales modificaciones que la secretaria entrega a los miembros a efectos informativos.

Se da por enterado el consejo de administración dando su visto bueno a que desde el ICA se realicen las modificaciones necesarias una vez que la citada ley entre en vigor.

Siendo las 12,30 horas del día arriba indicado, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

LA VICEPRESIDENTA



Marta López-Briones Pérez-Pedrero

EL VOCAL



Antonio Luengo Zapata

LA VOCAL



Pilar Valero Huescar

EL VOCAL



Juan Antonio Lorca Sánchez

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION



María Caballero Belda

